

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 9)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, que les fueron remitidos por este Gobierno ejemplares de la Ley y Reglamento de Reclutamiento, y que aun no han abonado su importe, se servirán hacerlo en la forma prevenida en mi Circular de 9 de Junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 10 del expresado mes, en el improrrogable plazo de ocho días, por interesar su importe la Pagaduría del Depósito de la Guerra.

Ayuntamientos:

Allande 1, Bimenes 1, Boal 2, Cabranes 1, Cangas de Tineo 2, Castrillón 2, Colunga 2, El Franco 1, Gozón 1, Grado 3, Grandas de Salime 2, Illano 4, Sama 4, Llanes 2, Morcin 2, Nava 1, Navia 3, Noreña 1, Onís 1, Parres 1, Peñamellera Alta 5, Idem baja 1, Pesoz 1, Piloña 2, Ponga 1, Proaza 1, Riosa 2, Salas 3, San Tirso de Abres 3, Siero 6, Tineo 1, Vegadeo 2, Villaviciosa 5, Villayón 6.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su inmediato cumplimiento.

Oviedo, 10 de Julio de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

Junta de clasificación y revisión de Oviedo

Excmo. Sr.:

Habiendo acordado esta Junta celebrar sesión el día 31 del actual, ruego á V. E. que si á bien

lo tiene se digne dar las oportunas órdenes para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con quince días de anticipación para que llegue á conocimiento de los interesados.

Oviedo, 8 de Julio de 1925.—El Presidente, Federico Fernandez.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

R. al núm. 2.554

Diputación provincial de Asturias

Administración General de Arbitrios

A los efectos del arbitrio sobre toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado por Real orden del 13 de Marzo de 1920, se hace saber a todos los explotadores, empresas y propietarios de minas la obligación en que se hayan de facilitar a esta Administración las declaraciones juradas del total de explotación y destino de dichos minerales durante el cuarto trimestre del año económico de 1924 a 1925.

Caso de no hacerlo así, esta Administración se verá obligada a practicar dichas liquidaciones con arreglo a los datos que obren en su poder.

Oviedo, 9 de Julio de 1925.—El Administrador general, V. Herrero.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castrillón

Extracto de los acuerdos tomados por la permanente en el mes de Mayo pasado y que se forma para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión del día 1.º

Aprobación del acta de la anterior.

Se concede autorización á Rafael A. Scotti, para construir una casa en el Sucón, de Salinas, y derivar una toma de agua de la tubería municipal.

Se comisionó á los señores Vazquez Campa, Treillard García y García Muñiz, para emitir informe sobre el cierre que, á medio de instancia solicita llevar á cabo el vecino de la localidad Francisco Fernandez, al lado del camino público que desde las Escuelas va á enlazar con el de San Martín.

Queda para estudio la solicitud de Leopoldo García, vecino de Vega, pidiendo la venta á su favor de un trozo de terreno comunal, sito en el Cordel y lindante con finca suya.

Se concede autorización á Manuel y Herminia Fernandez para ejecutar obras de ampliación en las casas que tienen en Salinas, calles de Bernardo A. Galán y José Manuel Pedregal.

Fueron nombrados en Comisión el Sr. Alcalde y segundo Teniente de Alcalde, para inspeccionar y dictaminar sobre la petición formulada por la vecina de Navaces Florentina Morán, pidiendo se le enajene un trozo de terreno de un camino en desuso que linda con propiedad suya.

Pasa á informe de la Comisión de aguas la instancia de Sabino Fernandez, de Avilés, solicitando autorización para derivar, en Salinas, una toma de agua, con tubería de 50 milímetros, de la cañería general para uso doméstico.

También fueron nombrados en comisión la presidencia y el Teniente Alcalde D. Celestino García para inspeccionar y emitir informe sobre la petición formulada por el vecino de Pillarno Inocencio G. Busto, quien interesa del Ayuntamiento la cesión á su favor de dos parcelas de terreno sobrantes de la vía pública que lindan con finca de su propiedad llamada el Pozón.

Se dió cuenta de una instancia del vecino de la Braña, Ramón F. Cueto, solicitando se le dé á

conocer y notifique los acuerdos, providencias ó disposiciones adoptadas para retirar de la antojana de su casa las maderas, leñas y otros objetos allí existentes.

Previa advertencia que hizo el Secretario, de la ilegalidad que pudiera revestir la resolución que se adoptara en contra de la pretensión del recurrente al invocarse por este derchos de índole civil, la permanente acordó no acceder á lo solicitado, por estimar que el terreno ocupado por el Ramón Fernandez es comunal y por tanto del Municipio.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 8.

Aprobación del acta de la anterior.

Visto el escrito de reclamación interpuesto por los vecinos de Arancés, las Chavolas, Arnao y otros barrios, oponiéndose á la petición elevada al Ayuntamiento por María Lorenzo Vallina, en solicitud de que se la autorice para variar la servidumbre pública de á pié que atraviesa su finca llamada Bospapio, sita en las Chavolas, se acuerda estimar la reclamaciones formuladas, y en consecuencia no acceder á la variación pretendida por la María Lorenzo.

Se comisiona á los Cocejales Félix Gonzalez, Manuel García Celestino G. Muñiz y Emilio García para inspeccionar y emitir informe sobre la enajenación que á su favor solicitó del Ayuntamiento el vecino de Vega, Leopoldo García, de un trozo de terreno comunal sito en el Cordel.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 15.

Aprobación del acta de la anterior.

Se concede autorización á José María Galan para derivar una toma de agua de la tubería del Municipio con destino al uso doméstico de la casa que tiene sita en Salinas, calle de S. R y Cajal; y pasa á informe otra instancia del recurrente solicitando permiso para cerrar con pared y alambre una finca suya sita en la expresada calle.

Dada cuenta por orden de la residencia, del escrito que el vecino de la Braña Ramón F. Cueto y su hijo Jenaro, elevaron á la Alcaldía, contra providencia de la misma imponiéndoles multa y requiriéndoles para que retiraran las maderas y demás objetos colocados en terreno público, sito al frente de la antojana de la casa que habitan, la permanente acordó que, habiéndose alterado por el Ramón Fernandez el lindero de su finca con la vía pública, vino á despojar al Ayuntamiento de sus derechos.

Se concedió autorización á doña Pilar Rivero, para derivar de la tubería general una toma de agua con destino al abastecimiento doméstico de su chalet, en Salinas.

Se interesó de la presidencia por el Teniente Alcalde D. Antonio Treillard, sacar á concurso el cargo de Administrador de consumos del Ayuntamiento, para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 22.

Aprobación del acta de la anterior.

Se concede autorización á Herminia Gonzalez para construir una casa en el Castro.

Fué desestimada una instancia de varios industriales del concejo pidiendo la desgravación de los artículos que, con la sustitución de consumos, deben quedar exentos de tal impuesto.

También se desestimó la solicitud de Manuel Fernandez, reclamando 93 pesetas que estima le adeuda el Ayuntamiento por servicios prestados en la vigilancia de consumos.

Queda para estudio un informe emitido por la Comisión al efecto nombrada, referente á la venta de un trozo de terreno comunal, sito en el Cordel, que tiene solicitado el vecino de Vega, Leopoldo García.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 29.

Aprobación del acta de la anterior.

Se comisionó á los Concejales D. Celestino García y D. Félix Gonzalez para señalar línea y distancia al cierre que solicita efectuar Manuel Lorenzo Cueto, de Llodares, en una finca cuya lindante con el camino vecinal de aquel pueblo.

Se faculta á la presidencia para fijar y delimitar el camino público de á pié y una servidumbre de carro que cruzan por el terreno comunal situado en el Cordel.

Se acuerda que la permanente en pleno gestione, cerca del dueño, las condiciones de enajenación del terreno que existe pegante á la parte de atrás de la Escuela de Santiago del Monte para destinarlo á servicios y necesidades de la enseñanza.

Se desestima la instancia del vecino de la Braña, Ramón F. Cueto, por la que solicita revocación del acuerdo adoptado el 15 del actual, sobre alteración por el re-

currente del lindero de su finca, en la Braña, que corresponde con la vía pública, y que por la presidencia se dé cuenta á la Superioridad de su reiterada desobediencia, para que le imponga mayor corrección de la que puede imponerle la Alcaldía.

Se aprobaron varias cuentas.

Castrillón, 11 de Junio de 1925. —El Secretario, Gerardo Galán. —El Alcalde, Alfredo M. Solís.

El anterior extracto fué aprobado por la permanente en sesión del día 26 del actual, de que yo Secretario certifico. —Castrillón á 27 de Junio de 1925. —G. Galán.

Alcaldía de Las Regueras

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de la citada Corporación municipal, durante el plazo de ocho días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Regueras, 2 de Julio de 1925.

—El Alcalde, Manuel Muñiz.

R. al núm. 2.532

—:—

Aproximándose la época de la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, se hace saber al público que durante el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las once á las trece horas de los días laborables, las declaraciones de alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus respectivas riquezas, debiendo presentarse dichas declaraciones por escrito, en papel de 0,10 pesetas, ó reintegradas con timbres móviles equivalentes, acompañadas de los títulos que motiven las alteraciones y las cartas de pago de haber satisfecho los derechos Reales, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Las Regueras, 2 de Julio de 1925. —El Alcalde, Manuel Muñiz.

R. al núm. 2.533

Alcaldía de Cabranes

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de 775,90 pesetas por residencia y lo que se abona por suministro de medicamentos á pobres, se calcula en 300 pesetas.

Lo que se anuncia para su provisión, pudiendo los interesados dirigir instancias á esta Alcaldía, dentro del término de treinta días hábiles á contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabranes, 3 de Julio de 1925. —El Teniente Alcalde en funciones, Celestino Tuero.

R. al núm. 2.531

Alcaldía de Miranda

Formado y aprobado por esta Comisión permanente el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, á los efectos de reclamaciones.

Belmonte, 25 de Junio de 1925.

—El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 2.529

—:—

Habiendo transcurrido con exceso los plazos concedidos á los descubiertos por el repartimiento vecinal del ejercicio de 1923-24 para hacer efectivas sus cuotas los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declaran incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, todo lo que abonarán dentro del plazo de 3 días los deudores, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Belmonte, 3 de Julio de 1925. —El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 2.530

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Gelis, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue a instancia del Procurador D. Luis Castellanos Sanchez, en nombre de don Francisco Esteban Mestas Diaz, juicio necesario de testamentaria de los cónyuges D. José Diaz Miér y D.^a Manuela Gonzalez Arenas, vecinos que fueron de Arenas de Cabrales, en cuyo juicio por virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, se cita y llama a los interesados D.^a Rosa Niembro Mestas, casada con D. Pedro Niembro; D.^a Gumersinda Diaz Alonso, D. José Diaz Jimenez, D. Rogelio Diaz Jimenez, D.^a Dulce Maria Diaz Jimenez, D.^a Clara Diaz Jimenez, casada con D. Juan Rafael y D. Agapito Corces Mestas, ausentes en paradero ignorado, para que comparezcan por sí o a medio de Procurador con poder bastante en expresado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá adelante sin volver a citarlos.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a seis de Julio de mil novecientos veinticinco. —Ernesto S. de Movellán. —Por su mandado, Félix F. Vega.

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades le-

gales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

GARCIA Y FERNANDEZ, Manuel, hijo de Justo y María, de 21 años de edad, cuerpo crecido, ojos claros, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regular, color sano, barba poblada, natural de Llanes y vecino de Castropol, provincia de Oviedo, folio 15 del reemplazo del año de 1923 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada, contra quien se instruye expediente de prófugo, se hace saber por medio de la presente requisitoria, concediéndole el plazo de sesenta días, á partir de la fecha de la publicación, para su presentación en el Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Ribadeo, ante el Juez instructor D. Ricardo Requejo.

2.523

COLLADO HERRERA, Valentin, de 29 años de edad, casado con María Magdalena, hijo de Nicolás y de Ceferina, natural de Salamanca, y vecino que fué de Avila, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa 270 de 1924, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión.

2.546

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LAVIANA

En poder de D. Agustín Denia Coley, vecino de esta villa, se halla depositada una potra de dueño desconocido, de las señas siguientes: de dos años, talla de un metro treinta centímetros, color castaño, de buen estado de carnes y de buena conformación.

Lo que se hace público á fin de que dentro del plazo de quince días se presente su dueño á recogerla, previo pago de los gastos; advirtiéndole que pasado dicho plazo será enajenada en pública subasta.

Laviana, 2 de Junio de 1925. —El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 2.519

Esc. T. del Hospicio provincial